

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 200-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 07 de noviembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA N° 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, el **INFORME N° 14-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 28 de octubre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

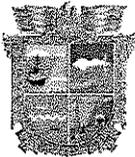
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; asimismo, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; disposición legal concordante con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y el artículo 8° y literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR, establece: "*Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)*"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.*"; dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Rectificación de errores, señala lo siguiente: "**212.1.** *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se*





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, aprobó: "**Artículo Primero.- APROBAR**, el requerimiento de **AFECTACIÓN EN USO** del bien inmueble que viene ocupando la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, ubicado en el Jr. Moquegua con el Jr. Ramón Castilla, Barrio Cushuro, Sector Pachachín, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash, de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a favor del Gobierno Regional de Ancash, con efectividad desde el 04 de junio del 2024. **Artículo Segundo.- ENCARGAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, **DISPONER** las gestiones administrativas que correspondan realizar ante el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, con arreglo a Ley. (...);

Que, a través del **INFORME N° 362-2024-REGION ANCASH-GRAD/SGCP**, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial solicita a la Gerencia Regional de Administración, que se haga de conocimiento del Consejero Delegado, que el expediente de trámite es la **REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO**, más no **AFECTACIÓN EN USO**. La citada gerencia, eleva el requerimiento al Consejero Delegado mediante OFICIO N° 430-2024-GRA/GRAD, de fecha 16 de setiembre de 2024; consecuentemente, a través del OFICIO N° 1143-2024-GRA-CR/CD, de fecha 23 de setiembre del año en curso, se traslada el expediente en comento a la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales** del Consejo Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de atención que corresponda;

Que, **LAS COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "*Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas*";

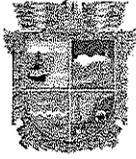
Que, la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash emite el **INFORME N° 14-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 28 de octubre de 2024, y después de realizar el análisis pertinente, conforme a sus legales atribuciones, **CONCLUYE**:

- 4.1. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, se **APROBÓ** el requerimiento de **AFECTACIÓN EN USO** del bien inmueble que viene ocupando la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba.
- 4.3 A través del Informe N° 362-2024-REGION ANCASH-GRAD/SGCP, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial solicita a la Gerencia Regional de Administración, que se haga de conocimiento del Consejero Delegado, que el expediente de trámite es la **REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO**, más no **AFECTACIÓN EN USO**.
- 4.4 En atención al requerimiento de la Gerencia Regional de Administración y en aplicación del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, concuerda en proponer al Colegiado Regional la rectificación del error material mediante la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional.”;

Que, asimismo la referida Comisión Ordinaria, en su numeral **V – RECOMENDACIÓN**, señala: "(...) la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales por **UNANIMIDAD** ha consensuado en **RECOMENDAR** al Pleno del Consejo Regional de Ancash, emitir un Acuerdo de Consejo Regional (...); que contenga los artículos signados en el informe en comento;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del informe sobre Rectificación de error material contenido en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2024-GRA/CR,





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

seguidamente, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, sustenta el citado informe ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 14-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 28 de octubre de 2024; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material tipográfico contenido en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, de la siguiente forma:

### **DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el requerimiento de **AFECTACIÓN EN USO** del bien inmueble que viene ocupando la Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba, ubicado en el Jr. Moquegua con el Jr. Ramón Castilla, Barrio Cushuro, Sector Pachachín, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash, de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a favor del Gobierno Regional de Ancash, con efectividad desde el 04 de junio del 2024.

### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el requerimiento de **REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO** del bien inmueble que viene ocupando la Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba, ubicado en el Jr. Moquegua con el Jr. Ramón Castilla, Barrio Cushuro, Sector Pachachín, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash, de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a favor del Gobierno Regional de Ancash, con efectividad desde el 04 de junio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; así como disponer su **publicación** en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
NUNO R. MONTAÑE MONTAÑEZ  
CONSEJERO DELEGADO